



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 152-2024-MDR-AL
Rímac, 02 de octubre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC.

VISTO:

El Memorándum N°1592-2024-GM/MDR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades la Ley N° 27972, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, INFOBRAS es un sistema de información, que permite realizar el seguimiento integral de las obras públicas, con énfasis en la ejecución física y presupuestal de las mismas. Dicha información se enmarca en los principios de transparencia y rendición de cuentas, facilitando a los servidores y autoridades públicas informar a la ciudadanía sobre su actuación en la gestión de obras públicas;

Que, con Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG se aprobó la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del registro de las Obras Públicas en el sistema de información de Obras Públicas – INFOBRAS”;

Que, la citada Directiva en el punto 6.2 establece que el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas – INFOBRAS constituye una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría que permite registrar y articular información de las obras públicas, así como realizar el seguimiento de estas, contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución; que comprende entre otros, el estado situacional, avance físico y financiero, variaciones de costo, el plazo de ejecución, liquidación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2024-MDR-AL de fecha 03 de setiembre de 2024, se aceptó la renuncia del Arq. Agustín Jorge Mamani Molina en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2024-MDR-AL de fecha 03 de setiembre de 2024, se designó al Ing. Javier Gianmarco Ingaruca Cabezas en el cargo de confianza como Subgerente de Obras Públicas;

Que, mediante Memorándum N° 1592-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal propone al **ING. JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital del Rímac, como gestor de INFOBRAS con eficacia a partir del 03 de setiembre de 2024, elevando los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a partir de la fecha, al **ING. JAVIER GIANMARCO INGARUCA CABEZAS, SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS** de la Municipalidad Distrital del Rímac, como gestor y funcionario responsable de la actualización y registro de información en el sistema de INFOBRAS, de la Contraloría General de la República, con eficacia a partir del 03 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a **GERENCIA MUNICIPAL** notificar la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional-OCI, en cumplimiento a lo dispuesto de la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al Sub Gerente de Obras Publicas notificar a la Contraloría General de la Republica la presente resolución, sobre la Gestión del registro de las Obras Públicas en el sistema de información de Obras Públicas – INFOBRAS.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. **MARCO H. AMESQUITA RIVERA**
GERENTE GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. **NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS**
ALCALDE